

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 42

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día viernes 28 de Noviembre de 2003, en la sala de juntas de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, sito en Boulevard Emiliano Zapata Número 3125 local 9-BO, Colonia Lomas del Boulevard, se reúnen los CC. Dorangélica de la Rocha Almazán, Vicente Hernández Delgado y Alfonso Páez Álvarez, en su carácter de Comisionada Presidente y Comisionados respectivamente, con el propósito de desarrollar reunión ordinaria del Pleno, previo citatorio a cada uno por oficio girado por el C. Karim Pechir Espinosa de los Monteros, Secretario Ejecutivo de esta Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y una vez constatado el Quórum legal se procede a celebrar válidamente esta reunión, bajo el siguiente orden del día:

I.- Pase de lista.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior.

III.- Acuerdo del Pleno, en su caso, para que la Dirección Jurídico Consultiva emita el plazo para que la autoridad rinda el informe respectivo de los expedientes 100/03-1, 101/03-2, 102/03-3, 105/03-3 y 106/03-1, a fin de que se notifique a las partes en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Una vez presentes los C. Comisionados se procedió al desahogo de los puntos contenidos en el orden del día.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

Como primer punto del orden del día, se procedió a tomar la lista de asistencia, por lo que en este momento el C. Secretario Ejecutivo en el uso de la voz expresa, Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán, a lo que responde la C. Comisionada, presente, Lic. Alfonso Páez Álvarez, a lo que responde el C. Comisionado, presente, Lic. Vicente Hernández Delgado, a lo que responde el C. Comisionado, presente; una vez constatada la presencia de los tres comisionados, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

II.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este acto se da lectura a la sesión anterior, y sin nada más que agregar, se da por concluido este punto y se da paso al desahogo del siguiente punto del orden del día.

III.- ACUERDO DEL PLENO, EN SU CASO, PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA EMITA EL PLAZO PARA QUE LA AUTORIDAD RINDA EL INFORME RESPECTIVO DE LOS EXPEDIENTES 100/03-1, 101/03-2, 102/03-3, 105/03-3 Y 106/03-1, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE A LAS PARTES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

En este punto, la C. Comisionada Presidente hace uso de la voz, y en ejercicio de sus facultades somete a consideración del pleno lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 40 fracción II, III y IV de la Ley Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el artículo 9 Fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que faculta a la Comisión y al pleno de la misma, el conocer y resolver los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por las entidades públicas con relación a las solicitudes de acceso a la información, propongo a consideración del pleno las resoluciones de los expedientes 95/03-2 y 96/03-3, mismas que en este momento serán explicadas por el Director Jurídico, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón.

En este momento la Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán en uso de la voz dice lo siguiente: “le solicito formalmente al Director Jurídico exponga al pleno la propuesta de resolución de los expedientes **100/03-1, 101/03-2, 102/03-3, 105/03-3 Y 106/03-1**, para que sean analizadas por el pleno y posteriormente se sometan a consideración y votación del mismo”

Por lo anterior, en este momento el Director Jurídico Consultivo, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone lo siguiente:

A continuación leeré a los C. Comisionados la propuesta de resolución que la Dirección Jurídico Consultiva a mi cargo propone a este pleno para su análisis y en su caso su aprobación:

“EXPEDIENTE 100/03-1

TRAMITE: INSTANCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 32 DE LA LAIPES.

ACTOR: VICTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ”

Culiacán Rosales, Sinaloa, a **28 de noviembre de 2003**. Por recibido el escrito de fecha 17 de noviembre de 2003, presentado por Víctor Manuel Sánchez López ante la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el que promueve en los términos del artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado

de Sinaloa, en contra de la entidad pública **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**, por la negativa a dar respuesta a la solicitud de información relativa a los “documentos que validen los ingresos y egresos del período del Director BP Candelario Castañeda Estrada, en particular: a) Gastos de la construcción del Auditorio; b) Ingresos y Egresos de las actividades realizadas por la sociedad de padres de familia; c) Documentos que sustenten los ingresos y egresos de los conceptos de: inscripción, reinscripción y exámenes extraordinarios; d) Ingresos y egresos de la venta de libros de texto editados por la UAS, uniformes, tienda escolar y puestos de alimentos”, transcurriendo el término de diez días hábiles establecido en el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa sin recibir respuesta a dicha solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, procederá en los términos que establece dicho numeral.

En consecuencia, córrase traslado del presente acuerdo a la entidad pública señalada anexándole copia de la instancia promovida por el actor y de las solicitudes a que hace referencia. Con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece el plazo de 5 (cinco) días hábiles, que se computará a partir del día hábil siguiente al que se reciba este acuerdo, a fin de que la autoridad manifieste lo que en derecho proceda.

En apego al artículo 50 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se ordena publicar el presente acuerdo en la página de Internet de la Comisión, así como por lista de estrados de la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Así lo acordó el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Director Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha por el Director Jurídico Consultivo, la C. Comisionada Presidente, en uso de la voz dice lo siguiente:

Retomo en su totalidad la propuesta de **RESOLUCIÓN** que hace la Dirección Jurídica respecto del expediente 100/03-1 y una vez conocida por el pleno de la comisión, en uso de las facultades que me otorga la Ley y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión someto ante este honorable pleno la anterior propuesta.

Acto seguido el C. Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interno de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, abre el período de votación de los C.C. Comisionados, y en este acto, y en uso de la voz pregunta al C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, “si no tiene ninguna observación, sírvase emitir su voto respecto de la propuesta de la C. Comisionada Presidente”, y **el C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez** en uso de la voz, y sin ninguna observación al respecto **dice “estoy por la afirmativa de dicha propuesta”**.

Una vez recogido el voto del C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz le solicita al **C. Comisionado Vicente Hernández Delgado** que emita su voto, por lo que en uso de la voz se le pregunta “¿esta usted por la afirmativa o por la negativa?” a lo que el C. Comisionado en cuestión **responde “sin ninguna observación adicional, estoy por la afirmativa de propuesta presentada por la C. Presidente de esta Comisión”**.

Por último, el C. Secretario de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa procede a recoger el voto de **la C. Comisionada Presidente** de este organismo, por lo que en uso de la voz pregunta expresamente “sin modificaciones presentadas por los otros 2 comisionados que integran el pleno, le pregunto a usted si esta por la afirmativa o por la negativa de su propuesta”, a lo que responde expresamente, **“estoy por la afirmativa”**, por lo que en este momento, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz declara el sentido de la votación:

“Una vez recogidos los votos de los C.C. Comisionados se da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por la C. Comisionada presidente, Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán, respecto de la **RESOLUCIÓN** del expediente **100/03-1** ha sido aprobada por

UNANIMIDAD, por lo que a partir de este momento se autoriza para firma del Director Jurídico Consultivo, y una vez firmada se notificara conforme a derecho a las partes en litigio”.

Una vez determinado el sentido del expediente anterior, el Director jurídico Consultivo, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone al pleno el acuerdo del expediente 101/03-2 que a la letra dice:

“EXPEDIENTE 101/03-2

TRAMITE: INSTANCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 32 DE LA LAIPES.

ACTOR: JOSÉ RAMÍREZ PARTIDA”

Culiacán Rosales, Sinaloa, a **28 de noviembre de 2003**. Por recibido el escrito de fecha 17 de noviembre de 2003, presentado por José Ramírez Partida ante la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el que promueve en los términos del artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en contra de la entidad pública Universidad Autónoma de Sinaloa, por la negativa a dar respuesta a la solicitud de información relativa a los “documentos que validen la legalidad del proceso de ingresos, del personal docente de la escuela prep. Cmdte. Víctor M. Tirado López, de El Rosario, Sinaloa, de acuerdo al contrato colectivo de trabajo, de los siguientes ciclos escolares: 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003 y 2002-2004;” además, “me informe y documente acerca de titularidades de las materias que imparten los profesores de la planta docente de la preparatoria El Rosario;” y “me informe y documente sobre las categorías, funciones y sueldos que perciben el personal académico y administrativo de la prep. UAS El Rosario, Sin.”, transcurriendo el término de diez días hábiles establecido en el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa sin recibir respuesta a dicha solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, procederá en los términos que establece dicho numeral.

En consecuencia, córrase traslado del presente acuerdo a la entidad pública señalada anexándole copia de la instancia promovida por el actor y de las solicitudes a que hace referencia. Con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece el plazo de 5(cinco) días hábiles, que se computará a partir del día hábil siguiente al que se reciba este acuerdo, a fin de que la autoridad manifieste lo que en derecho proceda.

En apego al artículo 50 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se ordena publicar el presente acuerdo en la página de Internet de la Comisión, así como por lista de estrados de la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Así lo acordó el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Director Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha por el Director Jurídico Consultivo, la C. Comisionada Presidente, en uso de la voz dice lo siguiente:

Retomo en su totalidad la propuesta de **RESOLUCIÓN** que hace la Dirección Jurídica respecto del expediente 101/03-2 y una vez conocida por el pleno de la comisión, en uso de las facultades que me otorga la Ley y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión someto ante este honorable pleno la anterior propuesta.

Acto seguido el C. Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interno de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, abre el período de votación de los C.C. Comisionados, y en este acto, y en uso de la voz pregunta al C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, “si no tiene ninguna observación, sírvase emitir su voto respecto de la propuesta de la C. Comisionada Presidente”, y **el C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez** en uso de la voz, y sin ninguna observación al respecto **dice “estoy por la afirmativa de dicha propuesta”**.

Una vez recogido el voto del C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz le solicita al **C. Comisionado Vicente Hernández Delgado** que emita su voto, por lo que en uso de la voz se le pregunta “¿esta usted por la afirmativa o por la negativa?” a lo que el C. Comisionado en cuestión **responde “sin ninguna observación adicional, estoy por la afirmativa de propuesta presentada por la C. Presidente de esta Comisión”**.

Por último, el C. Secretario de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa procede a recoger el voto de **la C. Comisionada Presidente** de este organismo, por lo que en uso de la voz pregunta expresamente “sin modificaciones presentadas por los otros 2 comisionados que integran el pleno, le pregunto a usted si esta por la afirmativa o por la negativa de su propuesta”, a lo que responde expresamente, **“estoy por la afirmativa”**, por lo que en este momento, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz declara el sentido de la votación:

“Una vez recogidos los votos de los C.C. Comisionados se da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por la C. Comisionada presidente, Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán, respecto de la **RESOLUCIÓN del expediente 101/03-2** ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se autoriza para firma del Director Jurídico Consultivo, y una vez firmada se notificara conforme a derecho a las partes en litigio”.

Una vez determinado el sentido del expediente anterior, el Director jurídico Consultivo, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone al pleno el acuerdo del expediente 102/03-3 que a la letra dice:

**“EXPEDIENTE 102/03-3
TRAMITE: RECURSO DE REVISIÓN.
ACTOR: JOSÉ ALFREDO BELTRÁN ESTRADA”**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a **28 de noviembre de 2003**. Por recibido el escrito fechado el 21 de noviembre de 2003, presentado por José Alfredo Beltrán Estrada ante la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el que promueve Recurso de Revisión en contra de la resolución que puso fin al recurso de Inconformidad emitido por la entidad pública Honorable Ayuntamiento de Culiacán, y que le fuera notificado el 7 de noviembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal

para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, **ADMITE** a trámite el citado Recurso de Revisión.

En consecuencia, córrase traslado del presente acuerdo a la autoridad recurrida anexándole copia del recurso de revisión promovido por José Alfredo Beltrán Estrada. Con fundamento en el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece el plazo de 5(cinco) días hábiles, que se computará a partir del día hábil siguiente al que se reciba este acuerdo, a fin de que la autoridad rinda el informe respectivo.

En apego al artículo 50 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se ordena publicar el presente acuerdo en la página de internet de la Comisión, así como por lista de estrados de la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Así lo acordó el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Director Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 15 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha por el Director Jurídico Consultivo, la C. Comisionada Presidente, en uso de la voz dice lo siguiente:

Retomo en su totalidad la propuesta de **RESOLUCIÓN** que hace la Dirección Jurídica respecto del expediente 102/03-3 y una vez conocida por el pleno de la comisión, en uso de las facultades que me otorga la Ley y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión someto ante este honorable pleno la anterior propuesta.

Acto seguido el C. Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interno de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, abre el periodo de votación de los C.C. Comisionados, y en este acto, y en uso de la voz pregunta al C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, “si no tiene ninguna observación, sírvase emitir su voto respecto de la propuesta de la C. Comisionada Presidente”, y **el C. Comisionado**

Alfonso Páez Álvarez en uso de la voz, y sin ninguna observación al respecto dice **“estoy por la afirmativa de dicha propuesta”**.

Una vez recogido el voto del C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz le solicita al **C. Comisionado Vicente Hernández Delgado** que emita su voto, por lo que en uso de la voz se le pregunta “¿esta usted por la afirmativa o por la negativa?” a lo que el C. Comisionado en cuestión **responde “sin ninguna observación adicional, estoy por la afirmativa de propuesta presentada por la C. Presidente de esta Comisión”**.

Por último, el C. Secretario de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa procede a recoger el voto de **la C. Comisionada Presidente** de este organismo, por lo que en uso de la voz pregunta expresamente “sin modificaciones presentadas por los otros 2 comisionados que integran el pleno, le pregunto a usted si esta por la afirmativa o por la negativa de su propuesta”, a lo que responde expresamente, **“estoy por la afirmativa”**, por lo que en este momento, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz declara el sentido de la votación:

“Una vez recogidos los votos de los C.C. Comisionados se da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por la C. Comisionada presidente, Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán, respecto de la **RESOLUCIÓN** del expediente **102/03-3** ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se autoriza para firma del Director Jurídico Consultivo, y una vez firmada se notificara conforme a derecho a las partes en litigio”.

Una vez determinado el sentido del expediente anterior, el Director jurídico Consultivo, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone al pleno el acuerdo del expediente 105/03-3 que a la letra dice:

“EXPEDIENTE 105/03-3

TRAMITE: RECURSO DE REVISIÓN.

ACTOR: JOSÉ ALFREDO BELTRÁN ESTRADA”

Culiacán Rosales, Sinaloa, a **28 de noviembre de 2003**. Por recibido el escrito fechado el 24 de noviembre de 2003, presentado por José Alfredo Beltrán Estrada ante la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el que promueve Recurso de Revisión en contra de la resolución que puso fin al recurso de Inconformidad emitido por la entidad pública Universidad Autónoma de Sinaloa, que le fuera notificado el 10 de noviembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, **ADMITE** a trámite el citado Recurso de Revisión.

En consecuencia, córrase traslado del presente acuerdo a la autoridad recurrida anexándole copia del recurso promovido por José Alfredo Beltrán Estrada. Con fundamento en el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece el plazo de 5(cinco) días hábiles, que se computará a partir del día hábil siguiente al que se reciba este acuerdo, a fin de que la autoridad rinda el informe respectivo.

En apego al artículo 50 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se ordena publicar el presente acuerdo en la página de internet de la Comisión, así como por lista de estrados de la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Así lo acordó el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Director Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 15 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha por el Director Jurídico Consultivo, la C. Comisionada Presidente, en uso de la voz dice lo siguiente:

Retomo en su totalidad la propuesta de **RESOLUCIÓN** que hace la Dirección Jurídica respecto del expediente **105/03-3** y una vez conocida por el pleno de la comisión, en uso de las facultades que me otorga la Ley y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión someto ante este honorable pleno la anterior propuesta.

Acto seguido el C. Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interno de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, abre el período de votación de los C.C.

Comisionados, y en este acto, y en uso de la voz pregunta al C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, “si no tiene ninguna observación, sírvase emitir su voto respecto de la propuesta de la C. Comisionada Presidente”, y **el C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez** en uso de la voz, y sin ninguna observación al respecto **dice “estoy por la afirmativa de dicha propuesta”**.

Una vez recogido el voto del C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz le solicita al **C. Comisionado Vicente Hernández Delgado** que emita su voto, por lo que en uso de la voz se le pregunta “¿esta usted por la afirmativa o por la negativa?” a lo que el C. Comisionado en cuestión **responde “sin ninguna observación adicional, estoy por la afirmativa de propuesta presentada por la C. Presidente de esta Comisión”**.

Por último, el C. Secretario de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa procede a recoger el voto de **la C. Comisionada Presidente** de este organismo, por lo que en uso de la voz pregunta expresamente “sin modificaciones presentadas por los otros 2 comisionados que integran el pleno, le pregunto a usted si esta por la afirmativa o por la negativa de su propuesta”, a lo que responde expresamente, **“estoy por la afirmativa”**, por lo que en este momento, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz declara el sentido de la votación:

“Una vez recogidos los votos de los C.C. Comisionados se da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por la C. Comisionada presidente, Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán, respecto de la **RESOLUCIÓN** del expediente **105/03-3** ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se autoriza para firma del Director Jurídico Consultivo, y una vez firmada se notificara conforme a derecho a las partes en litigio”.

Una vez determinado el sentido del expediente anterior, el Director jurídico Consultivo, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone al pleno el acuerdo del expediente 106/03-1 que a la letra dice:

**“EXPEDIENTE 106/03-1
TRAMITE: QUEJA.
ACTOR: MYRIAM ACOSTA ANZURES”**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a **28 de noviembre de 2003**. Por recibido el escrito de fecha 25 de noviembre de 2003, presentado por Myriam Acosta Anzures ante la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el que promueve QUEJA, en contra de la entidad pública Honorable Ayuntamiento de Guasave, derivada de la respuesta emitida por el Director de Recursos Humanos de dicho

Ayuntamiento, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por la cual le comunica que el Jesús Gorlan Panduro Ibarra, Director de Egresos del Ayuntamiento citado, percibe ingresos por el orden de los \$9,288.96, cuando en la página oficial de dicha entidad pública visible en la dirección electrónica www.guasave.gob.mx se difunde en forma oficiosa que trabajadores de esa categoría, es decir, de *Director*, perciben sueldo que oscila entre \$14,300.00 hasta \$15,000.00.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, **ADMITE** a trámite la QUEJA señalada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En consecuencia, córrase traslado del presente acuerdo a la entidad pública señalada anexándole copia del escrito de queja. Con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece el plazo de 5(cinco) días hábiles, que se computará a partir del día hábil siguiente al que se reciba este acuerdo, a fin de que la autoridad manifieste lo que en derecho proceda.

En apego al artículo 50 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se ordena publicar el presente acuerdo en la página de Internet de la Comisión, así como por lista de estrados de la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Así lo acordó el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Director Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha por el Director Jurídico Consultivo, la C. Comisionada Presidente, en uso de la voz dice lo siguiente:

Retomo en su totalidad la propuesta de **RESOLUCIÓN** que hace la Dirección Jurídica respecto del expediente 106/03-1 y una vez conocida por el pleno de la comisión, en uso de las facultades que me otorga la Ley y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión someto ante este honorable pleno la anterior propuesta.

Acto seguido el C. Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interno de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, abre el período de votación de los C.C. Comisionados, y en este acto, y en uso de la voz pregunta al C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, “si no tiene ninguna observación, sírvase emitir su voto respecto de la propuesta de la C. Comisionada Presidente”, y **el C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez** en uso de la voz, y sin ninguna observación al respecto **dice “estoy por la afirmativa de dicha propuesta”**.

Una vez recogido el voto del C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz le solicita al **C. Comisionado Vicente Hernández Delgado** que emita su voto, por lo que en uso de la voz se le pregunta “¿esta usted por la afirmativa o por la negativa?” a lo que el C. Comisionado en cuestión **responde “sin ninguna observación adicional, estoy por la afirmativa de propuesta presentada por la C. Presidente de esta Comisión”**.

Por último, el C. Secretario de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa procede a recoger el voto de **la C. Comisionada Presidente** de este organismo, por lo que en uso de la voz pregunta expresamente “sin modificaciones presentadas por los otros 2 comisionados que integran el pleno, le pregunto a usted si esta por la afirmativa o por la negativa de su propuesta”, a lo que responde expresamente, **“estoy por la afirmativa”**, por lo que en este momento, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz declara el sentido de la votación:

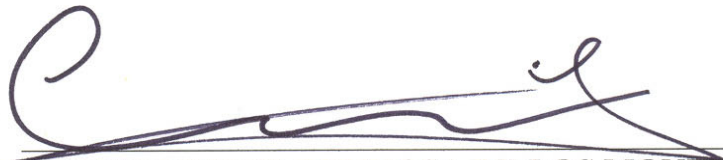
“Una vez recogidos los votos de los C.C. Comisionados se da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por la C. Comisionada presidente, Lic. Dorangélica de la Rocha Almazán, respecto de la **RESOLUCIÓN** del **expediente 106/03-1** ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se autoriza para firma del Director Jurídico Consultivo, y una vez firmada se notificara conforme a derecho a las partes en litigio”.

Instruido el C. Secretario Ejecutivo de lo anterior, y en cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Presidencia de la Comisión, el C. Secretario informa a la asamblea, que al término de esta reunión realizará la notificación formal al Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, de la decisión tomada por el pleno

en el sentido anteriormente mencionado, para que surta los efectos correspondientes.

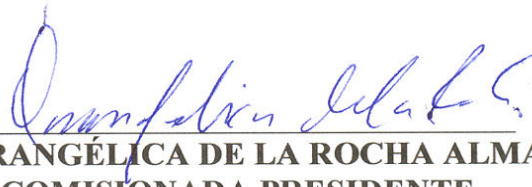
En este punto los C. Comisionados coinciden en que no hay ningún asunto más que tratar, por lo que sin más asuntos en cartera se procede a la conclusión de la presente reunión extraordinaria del pleno de esta Comisión Estatal de Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, y en apego a las facultades que le confiere el Artículo 14 Fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a las instrucciones giradas por la Presidencia de esta Comisión, el **C. Secretario Ejecutivo, Lic. Karim Pechir Espinosa de los Monteros**, da por terminada formalmente la presente Sesión ordinaria del Pleno de esta Comisión, siendo las **12:50 horas del día 28 de Noviembre de 2003**, quien firma para constancia.



**LIC. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO EJECUTIVO**

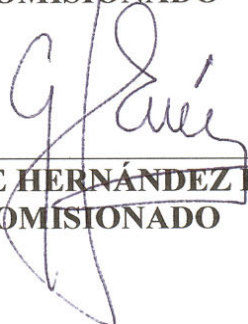
NOTIFÍQUESE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. ASÍ LO ORDENAMOS LOS C.C. COMISIONADOS.



**LIC. DORANGÉLICA DE LA ROCHA ALMAZAN
COMISIONADA PRESIDENTE**



**LIC. ALFONSO PÁEZ ÁLVAREZ
COMISIONADO**



**LIC. VICENTE HERNÁNDEZ DELGADO
COMISIONADO**